

12



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

ACTA. N° 45
RESOL. N° 48
Exp. 2016-25-3-011615

maf

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°114/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

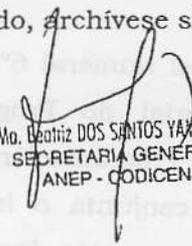
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

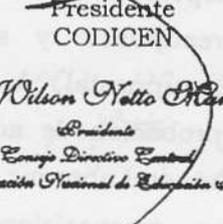


Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°114/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de noviembre de 2016

Resolución DSPP N° 114/2016

Exp. N° 2016-25-3-011615

VISTO: El Acta N° 45, Resolución N° 41 de fecha 31 de octubre de 2016, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo, el Consejo de Educación solicita un refuerzo de créditos en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" Programa 604, Proyecto 207, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en \$ 2.000.000.

II) Que según informe de División Hacienda del C.E.S., el crédito disponible en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" en el Programa 604, Proyecto 207, Grupo 1 "Bienes de consumo", no cubriría la totalidad de los egresos estimados para el presente ejercicio, en función al incremento en los gastos de las cantinas liceales.

III) Que en dicho informe, se deja constancia que a la fecha existe disponibilidad financiera, para cubrir el incremento de crédito solicitado.

IV) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia de Gestión Financiera, informa la existencia de disponibilidad presupuestal en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyectos 701 "Equipamiento" y 704 "Reparaciones Generales" F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

V) Que a fin de hacer uso racional de los recursos existentes a nivel ANEP, se entiende pertinente financiar la solicitud del Consejo de Educación Secundaria, con los créditos informados por el Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia de Gestión Financiera.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo de Educación Secundaria	606 - "Inversiones Edificios y Equipamiento"	704 "Reparaciones Generales"			2.000.000
Total Proyecto Reforzante					2.000.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - "Mejoramiento de los Aprendizajes"	1	Bienes de Consumo	2.000.000
Total Proyecto Reforzado					2.000.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP